



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION V.R. N° 2002 239 - 1 /

VISTOS :

Lo solicitado por el interesado Sr. **HECTOR MONTOYA SAAVEDRA**, en nota de fecha 25 de junio de 2002; los antecedentes proporcionados por el Sr. Decano de la Facultad de Odontología, en nota F.O.N°323/07/02, de fecha 09 de julio de 2002; lo establecido en el Reglamento del Personal, en su Tercera Parte, Título VI; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO :

1. Otórgase "PERMISO SABATICO UNIVERSIDAD DE CONCEPCION" por un período de seis (6) meses, a contar del 01 de marzo de 2003, al Sr. **HECTOR MONTOYA SAAVEDRA**, Académico del Departamento de Pediatría Bucal de la Facultad de Odontología.
2. El Sr. Decano de la Facultad de Odontología, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 27 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **HECTOR MONTOYA SAAVEDRA**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Sr. Decano de la Facultad de Odontología; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 13 de agosto de 2002.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR

PEC/pcm

98-134